

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SME-SASIE-148-2023**

El doctor CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal según consta en acta de posesión número 050 del 30 de diciembre de 2019, de la notaría Sexta Círculo de Pereira, autorizado para contratar por el acuerdo No. 30 del 1 de diciembre del 2022, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría Educación requiere contratar la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD REPORTADOS EN EL SIMAT Y QUE HACEN PARTE DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SME-SASIE-148-2023.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el Portal Único de Contratación desde el día 12 de julio de 2023, término dentro del cual se presentaron 2 observaciones al proyecto de pliego de condiciones y que han sido resueltas en su totalidad por la Secretaría de Educación Municipal, sin generar cambios de fondo, en los diferentes documentos del proceso.

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados de manera virtual en los medios electrónicos dispuestos para este fin.

Que, el PRESUPUESTO OFICIAL, que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2023, asciende a la suma de hasta: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$599.756.430), IVA INCLUIDO.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SME-SASIE-148-2023**

El Municipio de Pereira cancelará el valor para la *“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD REPORTADOS EN EL SIMAT Y QUE HACEN PARTE DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA”*, con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SME-SASIE-148-2023, con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 de Servicios para la comunidad, sociales y personales, que tiene certificado de disponibilidad presupuestal No. 5025 del día 16 de mayo de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SME-SASIE-148-2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD REPORTADOS EN EL SIMAT Y QUE HACEN PARTE DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA”*.

Artículo 2°: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SME-SASIE-148-2023, se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 de Servicios para la comunidad, sociales y personales, que tiene certificado de disponibilidad presupuestal No. 5025 del día 16 de mayo de 2023.

Artículo 3°: El cronograma del proceso podrá ser consultado en la plataforma transaccional SECOP II, con el número SASIE-148-2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SME-SASIE-148-2023, podrá ser modificado mediante adenda, en las condiciones y por los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SME-SASIE-148-2023**

convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.secop.gov.co.

Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02460157173041-3002570-006602933



LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ
Secretario Despacho (E)
02460157173324-3002570-006602937

Elaboró: Redactor: Lady Nayibe Orjuela / CONTRATISTA

/